

Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: Agosto 2018 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a. **RODRÍGUEZ SANABRIA, Ever.¹**



Datos personales:

- Documento de Identidad: 1.608.935.
- Credencial Cívica: AAB 6551.
- Individual dactiloscópica: V 4443 V 4244.
- Edad: 20 años.
- Fecha de nacimiento: 16/07/1958.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Soltero.
- Hijos/as: Sin datos.
- Domicilio: Juan Lindolfo Cuestas 1538, Apto. 8, Montevideo.
- Ocupación: Estudiante de la Escuela de Servicio Social; Estudiante de Teatro e integrante del elenco del Club Neptuno.
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Unión de la Juventud Comunista (U.J.C.), Frente Amplio (FA).
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 029.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 05/04/1978.
- **Lugar:** Vía pública, en el trayecto desde Río Negro y San José hasta su domicilio en la Ciudad Vieja, Montevideo. Uruguay.
- **Hora:** 1:30 horas.
- **Circunstancia:** Sin datos.
- **Testigos:** Helena Balea (profesora de teatro).
- **Testimonios:** Del testimonio de Helena Balea ante la Comisión para la Paz: Se encuentra con Ever Sanabria en la sede de la Alianza Uruguay-Estados Unidos, se van caminando por la calle Paraguay hasta 18 de Julio y Río Negro donde ella toma un taxi y ve que empieza a caminar por 18 de Julio hacia Julio Herrera. Era alrededor de la medianoche. Desde esa fecha no tuvo más noticias de Ever Rodríguez Sanabria.

Reclusión.

- **Lugar:** Sin datos.
- **Responsabilidad institucional:** Sin datos.
- **Casos conexos:** Sin datos.
- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Sin datos.

Traslado ilegal:

- Sin datos a la fecha.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica².

² Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

“APELLIDOS NOMBRES

RODRÍGUEZ SANABRIA: Ever

262850

*Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior
Ocupación Organización*

Estudiante y Actor

Domicilio

Otros Datos

ANTECEDENTES

7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Depto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-

15-4-985: “La Hora” del 8.4.985, pág. 4 publica un artículo al haberse cumplido el 5.4.85 siete años de la desaparición del titular. hmg.-21-5-985: “El País” pág. 8 del 21-5-985. Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente.- Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R 58

REV. 1999 N° 190”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Se solicitan antecedentes³.

*“J.C.J
S.I.D
DEPARTAMENTO i
C. MONTEVIDEO
160900JUL84 (CC)*

PEDIDO DE INFORMACIÓN No. 115/D-I/984

- *Fecha antes de la cual se necesita la información: URGENTE*
- *Información existente:*
- *Evaluación: A-1*
- *Información solicitada: Se solicitan antecedentes de las personas que se mencionan a continuación:*
 - *C/A: Montes de Oca, Otermín Laureano*
 - *C/A: Sanjurjo Casal, Amelia*
 - *S/A: Rodríguez Sanabria, Heber (sic)*

(...)

El Sub- Director de Ejército del S.I.D

Coronel (Firma)

Ramón B. Albornoz”.

³ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

Información complementaria.

- Sin datos a la fecha.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Tres gestiones ante el Cnel. José Capó.
- Carta dirigida al Gral. Gregorio Álvarez.
- Cruz Roja Internacional.
- Hospitales de Montevideo.
- Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 1ª. Según declaraciones de la Sra. María Esmeralda Sanabria de Rodríguez, madre de Ever Rodríguez, ante el Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno, en la Jefatura se le dice que: *“la Policía no lo tenía, y que el Ejército también hacía razzias cosa que yo desconocía. (...) Me tomaron declaración de todos los hechos, creo que en el último piso, y no recuerdo el nombre del Comisario, se me dijo que sólo iba a buscar en los 19 departamentos, y al mes o a los dos meses vino la policía a mi casa a preguntar si había aparecido mi hijo. (...)”*.
- 30/04/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Caso: N° 9309. Solicita información al gobierno uruguayo relacionada con la denuncia de la desaparición del Sr. Ever Rodríguez Sanabria el 5 de abril de 1978 en Montevideo, Uruguay.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 20/07/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores⁵. Junta de Comandantes en Jefe.
*“Servicio de Información de Defensa
Departamento II (Exterior)
Parte Especial de Información Nro. DH 29/84. Para el Sr. Director de Secretaría del M.RR.EE.
Evaluación: A -1
Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum N° 89/84 del 8/6/984, referente al caso 9309 de la C.I.D.H.
Texto: Referente a: Rodríguez, Ever
NO SE REGISTRA COMO DETENIDO NI PROCESADO
El 1er. Sub-Director del S.I.D.
Coronel (Av.) Román A. Sánchez. (Firma)”*.

⁵ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 029.

Equipo de Investigación Histórica

- 06/08/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar siguiente respuesta a la C.I.D.H.: En relación a su nota de fecha 30 de abril de 1984 relativa al Caso No. 9309 el Gobierno del Uruguay desea informar que el Sr. Ever Rodríguez Sanabria no se registra como detenido ni procesado. DIPLOMACIA”.*

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

Comisiones Parlamentarias.

- 17/07/1985 Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Repartido N° 87, Carpeta N° 24.

Causas Judiciales Penales.

- 26/06/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. “Sanabria de Rodríguez, M^a Esmeralda por: Ever Rodríguez Sanabria. Denuncia”. Ficha P/92/85.
- 29/07/1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Plantea declinatoria de competencia y subsidiariamente contienda de jurisdicción ante el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.
- 17/09/1985. Fiscal del Crimen de 2° Turno, Dra. Noris Rossi. Estima que siendo el caso de competencia de la Jurisdicción Civil no corresponde la declinatoria solicitada debiendo continuar su actuación esa Sede.
- 08/10/1985. Juez Letrado en lo Penal de 4° Turno, Dr. José Baldi. Resolución: *No hacer lugar a la declinatoria de competencia solicitada.*
- 30/09/1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 2604. Remite a la Suprema Corte de Justicia la denuncia.
- 13/10/1986. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 468. Vista al Fiscal de Corte.
- 03/12/1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. N° 2301/986. Sostiene que no ha quedado formalmente entablada la contienda de jurisdicción. En consecuencia, corresponde devolver el expediente a la Sede penal civil de su procedencia, a los efectos que la misma disponga lo que corresponda.

Equipo de Investigación Histórica

- 15/12/1986. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 596. Devuelve los autos a la Sede pertinente.
- 04/02/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Resuelve conferir vista al Fiscal, según art. 3° de Ley 15848.
- 12/02/1987. Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 2° Turno. Sostiene que corresponde cumplir con lo dispuesto por los arts. 3° y 4° de la Ley 15848.
- 19/02/1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 4° Turno. Visto el dictamen fiscal, resuelve remitir al Poder Ejecutivo el expediente a los efectos correspondientes.
- 11/05/1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1368. Eleva el expediente conteniendo la denuncia a los efectos de que el Poder Ejecutivo produzca el informe previsto por el art. 3° y 4° de la Ley 15848.
- 21/05/1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 637. Remite Oficio y expediente proveniente del Juzgado Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.
- 28/05/1987. Presidencia de la República. Expediente N° 1567/SCJ/87. Asunto: Suprema Corte de Justicia. Mensaje 637 adjunto Oficio 1368 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Denuncia P/92/85. Denuncia desaparición Ever Rodríguez Sanabria.
- 25/06/1987. Presidencia de la República. Mensaje N° 16 a la Suprema Corte de Justicia. Comunica a la Corporación que: *“a) No surge de los elementos documentales remitidos por el Juzgado (...) que el hecho denunciado (...) tenga ninguna clase de vinculación con la actividad de las fuerzas militares o policiales hasta el 1° de marzo de 1985 (art. 1° de la ley N° 15848). b) Si bien con posterioridad a esta comunicación el Juzgado competente lograra establecer alguna clase de vinculación entre la desaparición denunciada y la actividad desarrollada por las fuerzas militares o policiales, deberá hacerlo saber al Poder Ejecutivo para que este proceda de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3° de la ley N° 15848.”*

Reparación patrimonial del Estado.

- 14/04/2011. República Oriental del Uruguay. Comisión Especial Ley N° 18.596. Exp. 2010-11-0001-0268.⁶

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. *“Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (Anexo N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

⁶ http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/6254/2/mecweb/edicto_14_de_abril_de_2011?contid=3303&3colid=421

Equipo de Investigación Histórica

c) *Considera que no es posible confirmar o descartar 1 denuncia, en función de que existe información pero no suficiente a esos efectos, con relación a la persona que se individualiza en el ANEXO N° 3.3.*

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera que no es posible confirmar ni descartar -en principio y sin perjuicio- la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo EVER RODRÍGUEZ SANABRIA (C.I. 1.608.935), en función de que no ha logrado reunir información suficiente acerca de su detención y destino posterior:

1. Era estudiante de la Escuela de Servicio Social y militante de la Unión de Juventudes Comunistas (U.J.C.).

2. Fue visto por última vez el día 5 de abril de 1978, pasada la medianoche, momento en que se despidió de una compañera en la Avenida 18 de Julio y Julio Herrera y Obes, y emprendió a pie el camino hasta su domicilio, sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas N° 1538 Apto. 8”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. *“Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1° de marzo de 1985.*

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

25. (...) Ever Rodríguez Sanabria.

No se obtuvo información”.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- No tiene.

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.